



Autoridad Monetaria y Financiera
Superintendencia de Bancos de la República Dominicana

Comunicado

La Superintendencia Bancos tiene a bien informar a los agentes económicos y público en general, que La Junta Monetaria en su Primera Resolución de fecha 19 de noviembre del 2014, fue autorizada a iniciar el proceso de disolución del Banco Peravia de Ahorro y Crédito, S.A. en virtud a las disposiciones establecidas en el Artículo 62, de la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, de fecha 21 de noviembre del 2002, donde se establecen las causales relativas a la entrada en estado de cesación de pagos por incumplimiento de obligaciones líquidas, vencidas y exigibles, incluyendo las ejecutables a través de la Cámara de Compensación; insuficiencia mayor al 50% (cincuenta por ciento) del coeficiente de solvencia vigente al momento; la realización de operaciones, durante la ejecución del plan de regularización, que lo hagan inviable; y, cuando al vencimiento del plazo del Plan de Regularización no se hubiesen subsanado las causas que le dieron origen.

Este Organismo Supervisor en cumplimiento con dicha disposición inició una Inspección Especial para efectuar el proceso de disolución del Banco Peravia de Ahorro y Crédito, S.A., conforme a lo dispuesto en el Artículo 63, de la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, y el Reglamento de Disolución y Liquidación de Entidades de Intermediación Financiera, aprobado por la Junta Monetaria, para lo cual está realizando una depuración de los activos y obligaciones con los depositantes de la referida entidad.

De igual manera, la Superintendencia de Bancos mediante la referida Resolución ha sido facultada por la Junta Monetaria a identificar si existen causales de actuaciones irregulares realizadas por los Directores, Accionistas y miembros del Consejo de Administración del Banco Peravia de Ahorro y Crédito, S.A., y reunir las evidencias, si es el caso, para que los mismos sean sometidos a la acción de la justicia por la comisión de delitos de índole penal, administrativo o de cualquier otra naturaleza, así como inhabilitarlos para ejercer funciones de administración en entidades de intermediación financiera, conforme a lo estipulado en la Ley Monetaria y Financiera.

En ese sentido, la Superintendencia de Bancos llama a los depositantes a trasladarse a las oficinas donde opera el Banco Peravia de Ahorro y Crédito, S.A., a partir del martes 25 de noviembre, con la finalidad de validar sus depósitos y certificados financieros. Así mismo exhorta a los deudores a ponerse al día con sus obligaciones de préstamos y facilidades crediticias.

Superintendencia de Bancos de la República Dominicana